

esta Ciu.^a conforme á la partida de zincomul y quin
mieros ^{de} dotados en el Reglamento, y por providencia
dada en alando para lo rubricado, tres mil reales,
que se consideren bastante para dicha finción, y por
decreto de diez y siete de l mismo mes ha acordado
que luego que ~~se~~ ^{se} pida al Sr. Intendente la
Cuenta de los gastos causados en ella, y la remita a
poder de dho. Sr. Fiscal; Con lo demás q^{ue} contiene
la referida dho. f. se le yo á la letad; El f. y una
miento en un telero. Acordó se guarde y cumpla
á cuyo fin se ponga corriente la citada Cuenta con
la justificación, presentación, y aprobación de la
Junta de Propios, y se diuina á dho. Sr. Intendente
quedándose Copia de ella, con las notas q^{ue} combenzan
se ponga la expresada dñ en el libro corriente
de Cantar. R.

Sobre el recurso de d^o José María Dñ del Sr. Fiscal de la Real Contaduría
tadeo Conexero. La Cámara revisadora del con.^{te} que comunica el
Atendente en un Papel de quinze de l mismo, rela
tiva á la instancia hecha por D^o tadeo Conexero
Administrador de Rentas Sueltas, y fadiga, de q^{ue}
ngozaba la lario algunos, y solo el veinte por ciento de